



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

De conformidad con los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, remito para su publicación la modificación de un puesto de trabajo y corrección de errores materiales de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobadas por acuerdo plenario en sesión del día 7 de marzo de 2024:

1. – Modificar el puesto de la RPT n.º 15 en los siguientes términos:

N.º Orden RPT 2023	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	CE 23 (+0,48)	PLUS CONVENIO 23	Rég.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica // Requisitos Específicos	Méritos Específicos	Otros requisitos
15	1	Letrado/a	26	21642,24		F	S	C	A1	AE	Técnica	Sup.	Lic. Derecho		

2. – Corregir los siguientes errores materiales, aritméticos y de hecho de acuerdo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

N.º Orden RPT 2023	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	CE 23 (+0,48)	PLUS CONVENIO 23
64	1	Jefatura de Negociado de Personal	20	14526,54	
123	8	Empleados/as de Limpieza		0	

Debe decir:

N.º Orden RPT 2023	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	CE 23 (+0,48)	PLUS CONVENIO 23
64	1	Jefatura de Negociado de Industrial	20	14526,54	
123	8	Empleados/as de Limpieza		0	14.822,78 euros

En Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz